

NIT 834.000.764 - 4

**RESOLUCION No 534 de 2023
(Diciembre 21)**

Por medio del cual se modifica la resolución N ° 476 de 2023

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA- IDEAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, facultades Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanza No. 723 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional promulgo el Decreto 1083 de 2015, para la Adopción del Modelo integrado de Planeación y Gestión en el Título 22 de la parte 2 del libro 2, aparte que fue sustituido por medio del Decreto 1499 de 2017, en el que se reglamentó el sistema de Gestión del artículo 133 de la ley 1753 de 2015, y se fijó la articulación de este para con el MECI a través de la actualización del Modelo Integrado de Planeación – MIPG.

Que el artículo 2.2,22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, estableció que en cada Entidad se integrará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto de Desarrollo de Arauca -IDEAR conformo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Resolución N° 319 de 2018.

Que el 25 de julio de 2018, se profirió el Decreto N°1299 de 2018, por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de la función pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la mejora normativa.

Que teniendo en cuenta las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se hace necesario incluir a servidores públicos dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR”

Que revisados los diferentes actos administrativos expedidos por la entidad en la creación de Comités , se encontró la existencia del comité de Crédito , comité de cartera, comité de Riesgos, comité Financiero y de Inversiones, comité de Auditoría y Control Interno, comité de Gobierno Corporativo, comité de requerimientos tecnológicos, comité de conciliación, comité de Convivencia Laboral, comité de Sostenibilidad Contable, comité de Bienes, comité de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Comité Directivo, comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de los cuales se determinara la pertinencia de que algunos sean absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad y otros continuaran de modo paralelo.



Que en consideración a la modificación normativa base del MIPG y a las necesidades de mejora en el desempeño del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad es necesario realizar ajustes a la resolución No 319 de 2018.

Que según Decreto Ordenanza No. 723 de 2017, artículo 18 Funciones del Gerente Numeral 17. Crear, modificar y suprimir comités que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de la entidad, y la ejecución de las diferentes actividades que se deban cumplir en atención al objeto social.

según el "ARTÍCULO 2.2.22.3.8. *Comités institucionales de Gestión y Desempeño*, del Decreto 1499 de 2017, "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

Teniendo en cuenta lo anterior, luego de revisar los actos administrativos de creación de los comités existentes en el Instituto de Desarrollo de Arauca -IDEAR, se determina que el **Comité de Requerimientos tecnológicos**, creado mediante la Resolución No 0426 de 2017, modificada en su artículo 3 por la resolución 219 de 2022, el **comité de Bienes** creado mediante la Resolución No 431 de 2017, modificada en su artículo 1 por la resolución 224 de 2022, el **comité de Bienestar Social e incentivos** creado mediante la Resolución No 434 de 2017 y el **Comité Directivo** creado mediante la Resolución No 432 de 2017, modificada en su artículo 5 por la resolución 179 de 2020, presentan las dos características para ser suprimidos e integrados al comité Institucional de Gestión y Desempeño; es decir, no son de creación legal al nivel de entidad descentralizada, y sus actividades y funciones son objeto de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. – MIPG.

Que en consideración a la modificación normativa base del MIPG y a las necesidades de mejora en el desempeño del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad es necesario realizar ajustes a la resolución No 476 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución N° 476 del 10 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR" quedando así:

"ARTICULO PRIMERO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDEAR estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente, quien lo presidirá.
- El Profesional Universitario de Planeación, quien será el secretario.
- El Subgerente Administrativo.
- El Subgerente Comercial y de Cartera.
- El Subgerente Financiero.

- El Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asesor de Control Interno será invitado permanente y participará en las reuniones quien tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada miembro del Comité podrá disponer de un delegado que lo reemplace en las sesiones en que no pueda asistir, el cual actuará con plenas facultades para los asuntos que se traten en dicha sesión, previa notificación por escrito al Secretario del Comité.

PARÁGRAFO TERCERO: Se crearán **MESAS TECNICAS DE TRABAJO** en las cuales se acumularán todas las funciones del Comité de Requerimientos tecnológicos, comité de Bienes, comité de Bienestar Social e incentivos, Comité Directivo, en las en las cuales se socializarán y se viabilizaran los diferentes temas para posteriormente presentarlos por escrito ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quien será el encargado de aprobarlos.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución N° 476 del 10 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR" quedando así:

"ARTICULO SEGUNDO. Asistirán a las MESAS DE TRABAJO, quienes se describen a continuación para lo cual el líder el proceso deberá liderar las mesas de trabajo y elaborar el acta correspondiente donde consten las decisiones tomadas.

Con relación a Gestión Estratégica de Talento Humano asistirán:

- *El Subgerente Administrativo*
- *El Profesional Universitario de Talento Humano*
- *Dos representantes de los empleados ante la comisión del personal del Instituto, delegado por los empleados.*

PARÁGRAFO: De conformidad al Acuerdo Laboral 001 de 2023 asistirá como invitado el delegado del Sindicato ASECEP, quien tendrá voz, pero no voto para temas relacionados con Bienestar social e Incentivos.

Con relación a temas inherentes a los bienes muebles e inmuebles asistirán:

- *El Subgerente Administrativo*
- *El profesional Especializado de la subgerencia Administrativa.*
- *El profesional Universitario responsable del Proceso de Bienes*

Con relación a temas inherentes a requerimientos tecnológicos asistiran:

- *El Subgerente Administrativo*
- *El Profesional Universitario de Requerimientos Tecnológicos*
- *El Técnico Operativo de Requerimientos Tecnológicos*

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo modifica la Resolución N° 476 de 2023, y se integra a la presente.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en la ciudad de Arauca, a los veintiún días (21) días del mes de Diciembre de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LENIS KARINA MUJICA GONZÁLEZ
GERENTE

Proyectó: Lorena Aguirre/ Profesional Universitario planeación 

Revisó: Tatiana Yung Abril/ Oficina Asesora de Jurídica.